

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0214-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN
TACNA**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-UNJBG-2, ADQUISICIÓN
DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO
PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA E.A.P DE EDUCACIÓN DE LA FECH, DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2
CONFORMIDAD DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 29 DE FEBRERO DE 2024
TACNA, 5 DE MARZO DE 2024**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0214-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-OEC-UNJBG-2, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.A.P DE EDUCACIÓN DE LA FECH, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA”

HITO DE CONTROL N° 2 – CONFORMIDAD DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN.....	21
X. RECOMENDACIONES.....	21
APÉNDICE N° 1.....	22
APÉNDICE N° 2.....	23

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 020-2024-OCI/0214-SCC**

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-OEC-UNJBG-2, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.A.P DE EDUCACIÓN DE LA FECH, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA

HITO DE CONTROL N° 2 – CONFORMIDAD DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.° 160-2024-OCI-UNJBG de 8 de febrero de 2024, se comunicó el inicio del servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente, y con oficio n.° 199-2024-OCI-UNJBG de 21 de febrero de 2024 se reconformó la comisión de control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0214-2024-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución Contractual de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2, Adquisición de mobiliario para el componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna” se viene ejecutando conforme las estipulaciones contractuales y normatividad vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes respecto a las Especificaciones Técnicas de la Ejecución Contractual de la Adjudicación Simplificada n.°009-2023-OEC-UNJBG (segunda convocatoria) denominado Adquisición de Mobiliario para el Componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, se llevó a cabo conforme a las estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normatividad vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la conformidad de la entrega, Instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la Ejecución Contractual de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2, Adquisición de Mobiliario para el Componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, y que ha sido ejecutado del 21 al 29 de febrero

de 2024 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en adelante la “Entidad”, ubicada en la Av. Miraflores s/n Ciudad Universitaria, del distrito, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente, corresponde a la etapa de ejecución contractual derivada de la Adquisición de Mobiliario para el Componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna” con código único de inversiones n.° 2234255, cuyo Hito de Control n.° 2 corresponde a determinar si la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario, respecto a las especificaciones técnicas se efectuó acorde a lo señalado en las bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa vigente.

Al respecto se tiene que, el 5 de enero de 2024, se suscribió el contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG denominado: “Adquisición de mobiliario para el componente 02 - Equipamiento del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, suscrito entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann”, representada por el Director General de Administración, Marcelino Dante Manini Fuentes y Orue Cruz Mary Deysi, en adelante el “Contratista”, con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario treinta (30) días calendarios para la entrega del mobiliario y cinco (5) días calendarios para la instalación de los mismos) cuyo cómputo de plazo se determinó conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, mediante memorando n.° 016-2024-DIGA/UNJBG de 15 de enero de 2024, la Dirección General de Administración, remitió el expediente administrativo de contratación a la Unidad de Abastecimiento que contiene el contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG, para custodia y acciones pertinentes”, posteriormente, con informe n.° 043-2024-GAD-UAB-CA/MLRCH de 17 de enero de 2024, el coordinador de adquisiciones solicita ante la jefatura de la Unidad de Abastecimiento, la actualización de la certificación de crédito presupuestario, para el ejercicio 2024 por la suma de S/ 400 000,00.

Posteriormente, se suscribió el acta de recepción y verificación de mobiliario desde el 12 hasta el 14 de febrero de 2024 con los representantes de la entidad contratante¹, y el Contratista.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2, Adquisición de Mobiliario para el componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna” las cuales se exponen a continuación:

¹ El jefe de la unidad ejecutora de inversión, el inspector de obras, el especialista administrativo, el decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidad, representante del Área Usuaria del Proyecto, y-el representante de almacén de la entidad.

1. **ÁREA USUARIA OTORGÓ CONFORMIDAD A LA RECEPCIÓN DE MOBILIARIO A TRAVÉS DEL “ACTA DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO”, SIN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EXISTENTES, LAS MISMAS QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SITUACIÓN QUE CONLLEVARIA A LA RECEPCIÓN DE DICHO MOBILIARIO CON DEFICIENCIAS, AFECTANDO LA DURABILIDAD DEL MISMO.**

a) **Condición:**

El 11 de diciembre de 2023 el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-CS-UNJBG-2, para la contratación de la Adquisición de Mobiliario para el componente II equipamiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, al “Contratista”, hecho que conllevó a la suscripción del contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG el 5 de enero de 2024 y cuyo objetivo es la entrega de bienes, según la cláusula segunda del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1
RELACIÓN DE MOBILIARIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD
1	ARMARIO DE MELAMINA 120X45 CM (M06)	VESTO	33
2	ESCRITORIO DE MELAMINA 120 X 75 CM (M08A+M08B)	VESTO	62
3	ESCRITORIO EN L DE MELAMINA 160X70 CM (TIPO 1: M15-TIPO 2 : M19)	VESTO	26
4	CREDENZA180X45 CM (M16)	VESTO	1
5	MESA DE 100X180 CM (M 18)	VESTO	22
6	ESCRITORIO EN L – TIPO 3 DE MELAMINA (M20)	VESTO	1
7	MESÓN DE MELAMINA (M26)	VESTO	1
8	MODULO PARA COMPUTADORA TIPO 1.60X80 CM (M29)	VESTO	40
9	MODULO PARA COMPUTADORA TIPO 2.60X72.5 CM (M31)	VESTO	40
10	MUEBLE ABIERTO PARA 09 CASILLEROS 90X45X150 CM (M43)	VESTO	4
11	MUEBLE ALTO 365X30X50 CM (M45)	VESTO	1
12	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS 50X60X135 CM (M48)	VESTO	1
13	PANEL DE EXPOSICIÓN TIPO I (M51)	VESTO	4
14	PANEL DE EXPOSICIÓN TIPO II (M52)	VESTO	4
15	SOFÁ POR X3 (M21)	NACIONAL	1
16	SOFÁ POR X2 (M22)	NACIONAL	1
17	MESA DE CENTRO 55X90X40 CM (M37)	NACIONAL	1
18	MESA PEDAGÓGICO UNIPERSONAL 60X42 CM (M01)	VESTO	340
19	SILLA PEDAGÓGICO UNIPERSONAL 45X42 CM (M02)	NACIONAL	420
20	MESA PARA EQUIPO MÓVIL (M30)	VESTO	7
21	MESA DE TRABAJO 180X120X90 CM CON CAJONERA Y CERRAJERÍA DE SEGURIDAD (M44)	VESTO	8
22	ATRIL MULTIMEDIA (M04)	VESTO	26
23	ATRIL MULTIMEDIA CON SISTEMA INALÁMBRICO DUAL (M04-A) PARA SALÓN DE GRADOS	VESTO	1
24	CASILLEROS DE METAL DE 06 REPISAS (M40)	ACERO	4
25	ESTANTES METÁLICOS TIPO 1 (M35)	ACERO	9
26	ESTANTES METÁLICOS TIPO 2 (M36)	ACERO	6
27	BANCA METÁLICA 200X40X45 CM (M41)	ACERO	2
28	PIZARRA ACRÍLICA (M03)	NACIONAL	21
29	PIZARRA ACRÍLICA MÓVIL TIPO 1 200X120CM (M24)	NACIONAL	3
30	PIZARRA ACRÍLICA MÓVIL TIPO 2 150X120CM (M24)	NACIONAL	5
31	VITRINA PARA REACTIVOS 45X120X200 CM (M47)	VESTO	2
32	VITRINA PARA EQUIPOS 150X65X200 CM (M49)	VESTO	6
33	VITRINA DE EXHIBICIÓN 150X60X200 (M42)	VESTO	2

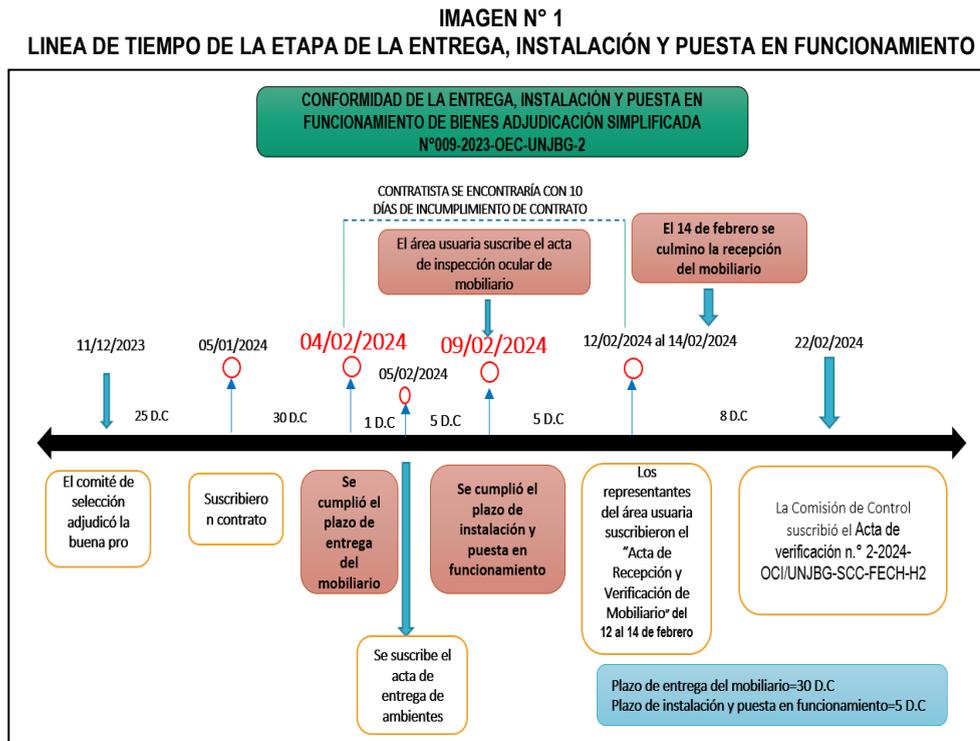
Fuente: Contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cabe mencionar que, el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG es de 35 días calendario para la entrega de los bienes, estructurado de la siguiente manera:

- Treinta (30) días calendarios para la entrega del mobiliario.
- Cinco (5) días calendarios para la instalación y puesta en funcionamiento.

A continuación, en la siguiente imagen podemos observar la línea de tiempo:



Fuente: Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG, acta de recepción y verificación del mobiliario, acta de verificación n.° 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

En ese sentido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG, al **9 de febrero de 2024** se cumplió el plazo estipulado para la entrega de los mencionados bienes, por parte del Contratista. Al respecto, el mismo día se constituyeron en la facultad de Educación, Comunicación y Humanidades para suscribir el Acta de inspección ocular de mobiliario los representantes de la entidad² a fin de llevar a cabo la verificación de la distribución del mobiliario, la instalación y puesta en funcionamiento, indicando que:

*"(...) Luego de la inspección ocular efectuada en los ambientes donde se viene realizando la distribución del mobiliario, instalación y puesta en funcionamiento de los mobiliarios adquiridos, **se evidencio la falta de instalación de distintos mobiliarios** (...)" (El resaltado y subrayado es agregado)*

En ese sentido dicha acta contiene como conclusión lo siguiente:

"(...) Por lo descrito, las partes hacen constar mediante la presente acta el incumplimiento en la distribución del mobiliario adquirido en los ambientes de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, de acuerdo a lo señalado en el contrato n.°001-2024-PS-REDO/UNJBG, clausula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación (...)"

² El jefe de la Unidad de la Ejecutora de inversiones, el inspector de obra, el especialista administrativo, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades y el representante del Área Usuaria del proyecto.

Por otra parte, del 12 al 14 de febrero de 2024 los representantes de la entidad³, según las condiciones contractuales de la Adjudicación Simplificada n.º009-2023-OEC-UNJBG-2 dieron inicio a la verificación de las especificaciones técnicas del mobiliario adquirido y posterior suscripción del “Acta de Recepción y Verificación de Mobiliario”, precisando lo siguiente:

“(…) Se observo que el **amplificador del audio de los 27 Atriles no tiene el botón SPEECH FILTER ON/OFF**, como muestra las especificaciones técnicas, también el amplificador de audio ubicado en el aula 108 **no funciona correctamente** (…)

Además, se deja expresar constancia que las características de los bienes detallados anteriormente, están acorde a lo indicado en el Contrato N° 001-2024-PS-REDO/UNJBG, de la AS-SM-9-2023-OEC-UNJBG-2, las especificaciones del requerimiento del área usuaria y en cumplimiento al Estudio Definitivo denominado: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EAP DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNJBG TACNA”

(…)

Del plazo de Ejecución de la Prestación, exceptuando los Atriles multimedia (M04A y M04), por lo que se procede a efectuar la **recepción** de los mobiliarios **que no cuenten con observaciones**. (…)” (El resaltado y subrayado es agregado)

Por consiguiente, los representantes de la Entidad, recibieron todos los mobiliarios sin ninguna observación, excepto los Atriles los cuales contaron con observaciones.

Posteriormente, el 22 de febrero de 2024, la Comisión de Control⁴ y los representantes de la entidad⁵ se apersonaron a las instalaciones de la Escuela Académica Profesional de Educación, Comunicación y Humanidad - FECH, para verificar el cumplimiento de la entrega e instalación de los bienes en mención, registrando la información obtenida a través del Acta de Verificación n.º 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2, cabe precisas que se tomó una muestra del mobiliario adquirido, observando lo siguiente:

CUADRO N° 2
LISTA DE MOBILIARIOS CON OBSERVACIONES

ITEM	UBICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	OBSERVACIÓN
Edificio 1				
1	Aula 101	M1	Mesa pedagógica unipersonal 60x42 cm	Se observa abolladuras en la parte lateral, mal acabado y raspaduras en los cantos gruesos.
	Edificio 5			
2	Aula 105	M1	Mesa pedagógica unipersonal 60x42 cm	Mal acabado de los cantos gruesos que se encuentran en la parte superior
	Aula 106 y 107	M4	Atril multimedia	Mal acabado presenta rayaduras con plumón.
3	Edificio 2	M8A y M8B	Escritorio melamina tipo A 120x75 cm) Y M8B (Escritorio melamina tipo B 120x75 cm	Se observa que el mobiliario no tiene <u>tapa para tornillos</u> en el cajón interior a pesar que las especificaciones técnicas del mobiliario indican que si debería contar con tapa tornillos.
Edificio 4				
4	Aula 111	M3	Pizarra acrílica	Se observa desprendimiento de la pizarra acrílica en la unión de la misma.
	Sala de impresiones	M35	Estante metálico tipo 1	Se observa que el mobiliario no cuenta con <u>regatones antideslizantes</u> , los cuales si están contemplados en las especificaciones técnicas.
	Sala de Grados Académicos	M4A	Atril sistema inalámbrico dual	Se observa que el sistema multimedia no tiene el botón de <u>“SPEECH FILTER”</u> el cual se encuentra

³ El jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Inspector de Obra, Especialista Administrativo, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, el representante del Área Usuaria del proyecto, el representante de Almacén y el Contratista.

⁴ Integrada por Miguel Angel Membrillo Nina y Jiulissa Morales Chura, en calidad de Supervisor y jefe de Comisión respectivamente.

⁵ El técnico en sistemas PAD, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación, y Humanidad de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

ITEM	UBICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	OBSERVACIÓN
				contemplado en las especificaciones técnicas del mismo. La ficha técnica de los micrófonos no indica que sea de tipo cardioide, el cual no coincide con lo contemplado en las especificaciones técnicas del mismo
5	Edificio 2			
	Sala de Docente	M08AY M08B	Escritorio de melamina 120x75cm	Se observa acumulación de suciedad entre la unión y la parte superior y la tapa canto grueso de los mobiliarios, así también <u>tapa para tornillos</u> en los cajones interiores a pesar de que las especificaciones técnicas del mobiliario indican que si deben llevar.
6	Edificio 1			
	Centro Federado	M06	Armario de Melamina 120x45cm	Se observa acumulación de suciedad entre la unión y la parte superior y la tapa canto grueso de los mobiliarios, así también <u>tapa para tornillos</u> en los cajones interiores a pesar de que las especificaciones técnicas del mobiliario indican que si deben llevar.
7	Edificio 2			
	Sala de directores de Departamento	M15	Escritorio en "L" TIPO 1 de melamina 160x70 cm), M19 (Escritorio en "L" tipo 2 de melamina 160x70cm	Se observa que no tiene <u>tapa tornillos</u> en los cajones interiores a pesar de que las especificaciones técnicas del mobiliario señalan que si deberían llevar.
		M6	Mesón de melamina	Se observa marcas de plumón para su fabricación que no fueron limpiadas, además, no <u>tienen tapa para tornillos</u> los cuales están contemplados en las especificaciones técnicas.
8	Edificio 7			
	Auditorio	M35	Estante metálico tipo 1	Se observa un mal acabado en las uniones de las divisiones, además no tiene <u>regatones antideslizantes y/o protectores</u> los cuales están contemplados en las especificaciones técnicas.
		M26	Mesón de melamina	Se observa marcas de plumón para su fabricación que no fueron limpiadas, además, no <u>tienen tapa para tornillos</u> los cuales están contemplados en las especificaciones técnicas.
	Comité de grados y Títulos	M15	Escritorio en L-de melamina 160x70cm	No tienen <u>tapa para tornillos</u> los cajones interiores a pesar de que las especificaciones técnicas indiquen que si deben llevar.
	Sala de Computo	M29	Modulo para computadora tipo 1 60X 85 cm	Se observa que la parte lateral del mobiliario se han realizado reparaciones con masilla de color similar.
Comité de ética de investigación	M6	Armario de Melamina 120x45 cm	Se observa descuadre en las puertas del armario.	
9	Edificio 10			
	Laboratorio didáctico de Química	M43	Mueble abierto para 9 casillero 90x45x150cm	Se observa que las uniones de acuerdo a las especificaciones técnicas, <u>deberían tener un acabado con pintura de color blanco perla o similar.</u>
		M43,	Mesa de trabajo 180x120x90cm, con cajonería y cerrajería de seguridad	No tienen <u>tapa para tornillos</u> en los cajones interiores a pesar que las especificaciones técnicas del mobiliario indiquen que si deben llevar.
M44, M45		Mueble alto 365x30x50cm	No tienen <u>tapa para tornillos</u> en los cajones interiores a pesar que las especificaciones técnicas del mobiliario indiquen que si deben llevar.	

Fuente: Acta de verificación n.º 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

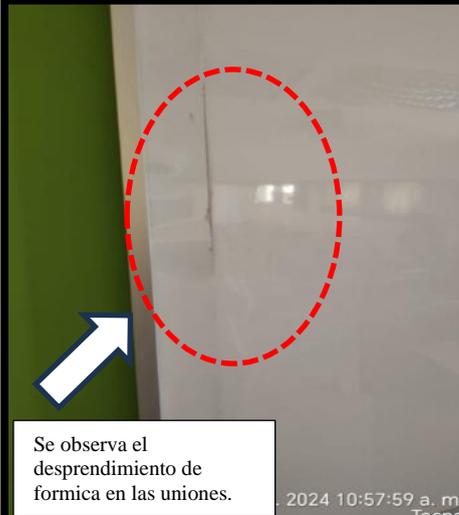
Asimismo, la Comisión de Control obtuvo el registro fotográfico que sustenta lo indicado en el cuadro anterior, respecto a las observaciones no consideradas en el "Acta de Recepción y

Verificación de Mobiliario suscrita del 12 al 14 de febrero de 2024 suscrita entre la Entidad y el Contratista, como se muestra a continuación:

<p align="center">IMAGEN N° 2 MOBILIARIO M8A, M8B (ESCRITORIO DE MELAMINA 120X75CM)</p>	<p align="center">IMAGEN N° 3 MOBILIARIO M35 (ESTANTE METÁLICO TIPO 1)</p>
 <p>No presenta tapa para tornillos en las uniones entre melaminas.</p>	 <p>No presenta regatones antideslizantes.</p>
<p>Descripción: El cajón no cuenta con tapa para tornillos, que garantice la estabilidad de las superficies y soporte.</p>	<p>Descripción: El estante metálico tipo 1, no cuenta con regatones antideslizantes y/o protectores para no rayar el piso.</p>

Fuente: Acta de verificación n.°2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

<p align="center">IMAGEN N° 4 MOBILIARIO M29 (MODULO PARA COMPUTADORA TIPO 1 60X 85 CM)</p>	<p align="center">IMAGEN N° 5 MOBILIARIO M03 (PIZARRA ACRÍLICA)</p>
 <p>Melamina presenta resanes con</p>	 <p>Se observa el desprendimiento de formica en las uniones.</p>
<p>Descripción: El módulo para computadora tipo 1 60X 85 cm tiene reparaciones con masilla de color similar.</p>	<p>Descripción: Se observa el desprendimiento de la formica de la pizarra acrílica en la unión de la misma.</p>

Fuente: Acta de verificación n.°2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Fuente: Acta de verificación n.º2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Por lo tanto, se advierte que el área usuaria otorgó la conformidad a la recepción de mobiliario del componente 02, Equipamiento del P.I.P "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P. Educación en la FECH de la UNJBG de Tacna", a través del "ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO", sin advertir la existencia de observaciones al mobiliario tales como, el desprendimiento de la formica de la pizarra acrílica, la falta de tapa de tornillos en los cajones entre otros, incumpliendo las partes integrantes del Contrato consideradas en las Especificaciones Técnicas ocasionando la recepción de dicho mobiliario con deficiencias que afectarían la durabilidad del mismo.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

"(...)"

- **Contrato n.º001-2024-PS-REDO/UNJBG, Adjudicación Simplificada n.º 009-2023-OEC-UNJBG-2 (Segunda Convocatoria), Adquisición de Mobiliario para el**

componente 02 – Equipamiento del PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna” suscrito el 05 de enero de 2024.

“(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

(...)

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes n.º 009-2023-OEC-UNJBG-2 (segunda convocatoria) – Adquisición de Mobiliario para el componente 2 – Equipamiento del P.I.P: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”.**

“(...)

ITEM 02: ESCRITORIO DE MELAMINA 120 X 75 CM (M08: M8A Y M8B) – (62 UND)

(...)

Las uniones entre tableros serán con tornillos autorroscables, con tapa para tornillos, que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte, el uso y manipulación.

(...)

ITEM 10: MUEBLE ABIERTO PARA 09 CASILLEROS 90 X 45 X 150 CM (M43) – (04 UND)

(...)

16 refuerzos con platina en “L” de 2”x2”x2MM, con acabado pintura pintado dos manos, base anticorrosivo y esmalte color blanco perla.

(...)”

c) Consecuencia:

El área usuaria otorgó conformidad a la recepción de mobiliario a través del “acta de recepción y verificación de mobiliario”, la cual no registró todas las observaciones existentes, las mismas que incumplirían con las especificaciones técnicas; situación que propiciaría la recepción de dicho mobiliario con deficiencias, afectando la durabilidad del mismo.

2. USO DEL MOBILIARIO ADQUIRIDO PARA LA E.A.P DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y HUMANIDADES, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, PODRÍA GENERAR QUE EL CONTRATISTA NO RECONOZCA DEFICIENCIAS DEL MOBILIARIO ENTREGADO, OCACIONANDO QUE LA ENTIDAD ASUMA POSIBLES COSTOS DE REPARACIÓN.

a) Condición:

Mediante el oficio n.º 0559-2024-UEI/DIGA/UNJBG de 21 de febrero de 2024 el jefe de la Unidad Ejecutora⁶, envió el Acta de Recepción y Verificación de Mobiliario al Órgano de Control Institucional⁷, la cual evidencia la recepción parcial de los mobiliarios, según se muestra a continuación:

“(...)

⁶ Percy Gustavo Nina Mamani

⁷ Carlos Arturo Ventura Flores Mamani

Por lo descrito, las partes hacen constar mediante la presente acta el cumplimiento en la distribución del mobiliario adquirido y su puesta en funcionamiento en los ambientes de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidad, de acuerdo a lo señalado en el Contrato N°001-2024-PS-REDO/UNJBG, cláusula Quinta: Del plazo de Ejecución de la Prestación, exceptuando los Atriles multimedia (M04A y M04), por lo que **se procede a efectuar la recepción de los mobiliarios que no cuentan con observaciones.**

(...)" (El resaltado y subrayado es agregado)

Respecto a este punto se evidencia que el **área usuaria recepción de "MANERA PARCIAL" los mobiliarios que no presentan observaciones**, pese a que, la cláusula novena del contrato, no precisa dicha alternativa de recepción, indicando:

"(...)

CLAUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

(...)

La recepción será otorgada por ALMACÉN CENTRAL con la presencia del JEFE el PIP con código SNIP N°229379 **y la conformidad será otorgada por EL JEFE DE PROYECTO DEL P.I.P CON CODIGO SNIP N°229379 CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE II en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.**

(...)" (el resaltado y subrayado es agregado)

Cabe mencionar que, la **recepción parcial** se efectuó desde el 12 al 14 de febrero de 2024, por lo que, a la fecha de emisión del presente informe, **no se habría otorgado la conformidad** según lo establecido en el contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG.

Por consiguiente, los bienes adquiridos no deberían ser utilizados, sin embargo, la Comisión de Control observo durante el desarrollo de la visita de verificación n.° 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024 que los alumnos y el personal de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidad, se encontraban utilizando el mobiliario, pese a que no se tiene la respectiva conformidad como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 7
MOBILIARIO UTILIZADO POR ALUMNOS



Fuente: Acta de verificación n.°2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

IMAGEN N° 8
MOBILIARIO SIENDO UTILIZADO POR ALUMNOS



Fuente: Acta de verificación n.° 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

IMAGEN N° 9
MOBILIARIO SIENDO UTILIZADO POR ALUMNOS



Fuente: Acta de verificación n.° 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

IMAGEN N° 10
MOBILIARIO SIENDO UTILIZADO POR ALUMNOS



Fuente: Verificación n.º2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Por lo tanto, se evidenció que, el mobiliario destinado para el uso en la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidad- FECH no cuenta con la respectiva conformidad por parte el Jefe de Proyecto; sin embargo, dicho mobiliario viene siendo utilizado por los alumnos, personal docente y administrativo, lo que genera el desgaste de los mismos antes de su conformidad, más aun considerando que la Comisión de Control advirtió observaciones respecto al acabado del mobiliario.

b) **Criterio:**

- **Contrato n.º001-2024-PS-REDO/UNJBG, Adjudicación Simplificada n.º009-2023-OEC-UNJBG-2 (Segunda Convocatoria), Adquisición de Mobiliario para el componente 02 – Equipamiento del PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, suscrito el 05 de enero de 2024.**

“(…)”

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por ALMACÉN CENTRAL con la presencia del PIP con código SNIP N°229379 y la conformidad será otorgada por EL JEFE DE PROYECTO DEL P.I.P CON CODIGO SNIP N°229379 CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE II en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

“(…)”

c) **Consecuencia:**

El mobiliario adquirido para la E.A.P de Educación, Comunicación y Humanidad- FECH, no cuenta con la respectiva conformidad de la prestación; sin embargo, viene siendo utilizado por los alumnos, personal docente y administrativo; situación que podría generar que el contratista no reconozca deficiencias del mobiliario entregado, ocasionando que la Entidad asuma posibles costos de reparación.

3. **CONTRATISTA A CARGO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO, INCUMPLIÓ MANIFIESTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS DEL MOBILIARIO “ATRIL MULTIMEDIA” CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS; SIN EMBARGO, EL ÁREA USUARIA OTORGÓ UN PLAZO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

a) **Condición:**

De la revisión al contenido del contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG⁸ de 5 de enero de 2024, suscrito entre la Entidad representada por Marcelino Dante Manini Fuentes y el contratista, Orue Cruz Mary Deysi para la adquisición de mobiliario del componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, se verificó lo siguiente:

“(…)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE N.°2- EQUIPAMIENTO PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.A.P EN LA FECH DE LA UNJBG DE TACNA”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U/MED	CANTIDAD
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
22	ATRIL MULTIMEDIA (M04)	VESTO	Unidad	26
23	ATRIL MULTIMEDIA CON SISTEMA INALÁMBRICO DUAL (M04-A) PARA SALÓN DE GRADOS	VESTO	Unidad	1
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA Y CINCO DIAS (35) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa a partir del DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, según el siguiente detalle:

- 30 días calendarios para la entrega
- 05 días calendarios para la instalación y puesta en funcionamiento

“(…)”

En tal sentido, considerando que el contrato fue firmado el 5 de enero de 2024, el plazo de entrega correspondería el 4 de febrero de 2024 y la instalación y puesta en funcionamiento culminaría el 9 de febrero de 2024.

Así también, del mismo contrato emergente de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2 Segunda Convocatoria, se tiene que la Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato, establece: “El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones de las partes.

⁸ Suscrito por el director general de Administración, Dante Manini Fuentes y el Contratista, Mary Deysi Orue Cruz

Por otra parte, cabe precisar, que el Contratista en su propuesta técnica a través del anexo n.° 03, en la “**declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas**”, suscribe:

“(…) Luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece por la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE 02 – EQUIPAMIENTO DEL PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.A.P. EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNJBG DE TACNA”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento (…)”

En ese sentido, según las Especificaciones Técnicas del Atril Multimedia (M04) contenidas en las bases de adjudicación simplificada para la contratación de bienes, se detalla lo siguiente:

CUADRO N° 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ATRIL MULTIMEDIA (M04)

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
• 01 MICROFONO DE MANO TIPO CARDIODE INCORPORADO CON CABLE DE 1.8 M.
• 01 PARLANTE INCORPORADO DE ALTA EFICIENCIA
• AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 40W RMS @80HM, 1 KHZ SINEWAVE, THD 0.1%
• ELIMINADOR DE ACOPLA CON FUNCIÓN "SPEECH FILTER" ACTIVO INCORPORADO EN EL SELECTOR; COMO EN EL CIRCUITO AMPLIFICADOR.
• 02 ENTRADAS DE RCA AUXILIAR
• 01 ENTRADA DE MICRÓFONO
• CONTROL DE VOLUMEN DEL MICROFONO
• CONTROL DE VOLUMEN DE ENTRADA AUXILIAR
• BOTON DE ENCENDIDO DE EQUIPO
• BOTON SPEECH FILTER ON/OFF
• ALIMENTACION: 200/240V
• NO REQUIERE DE PARLANTES ADICIONALES, NI DE NINGUN EQUIPO ADICIONAL PARA SU FUNCIONAMIENTO.
• FACILIDAD DE USO. SOLO NECESITA ENCHUFARSE A UN TOMACORRIENTE Y ENCENDER EL EQUIPO

Fuente: Bases integradas de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Mediante oficio n.° 0559-2024-UEI/DIGA/UNJBG de 21 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el **ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO** realizada los días 12, 13 y 14 de febrero de 2024, en el cual se precisa:

*“(…) Se observo que el amplificador de audio de los 27 atriles no tiene el botón **SPEECH FILTER ON/OFF**, como muestra las especificaciones técnicas, también el amplificador de audio ubicado en el aula 108 no funciona correctamente.*

(…)

Además, se deja expreso constancia que las características de los bienes detallados anteriormente, están acorde a lo indicado en el Contrato n.°001-2024-PS-REDO/UNJBG, de las AS-SM-9-2023-OEC-UNJBG-2, las especificaciones técnicas del requerimiento del área usuaria y en cumplimiento al estudio definitivo denominado: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EAP DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNJBG DE TACNA”, **excepto los atriles multimedia (M04 y M04A).**

*Por lo descrito, las partes hacen constar mediante la presente acta el cumplimiento en la distribución de mobiliario adquirido y su puesta en funcionamiento en los ambientes de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, de acuerdo a lo señalado en el Contrato n.°001-2024-PS-REDO/UNJBG, clausula Quinta: Del Plazo de la ejecución de la Prestación, **exceptuando los Atriles multimedia (M04A y M04), por lo que procede a efectuar la recepción de los mobiliarios que no cuentan con observaciones.***

(…)” (El subrayado y resaltado es agregado)

Asimismo, mediante oficio n.° 0240-2024-FECH de 21 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades Pascual Senon Puma Estaca remitió las observaciones a las especificaciones técnicas de atriles multimedia, adjuntando el informe n.° 011-2024-CECOM/FECH, mediante el cual, Diana Carolina Solis Yucra, Técnico en sistemas PAD de la ESED, observa lo siguiente:

“(…)

- Que el **AMPLIFICADOR DE AUDIO**, de los 27 (veintisiete) **ATRILES MULTIMEDIA**, no tienen el botón **SPEECH FILTER ON/OFF**, como muestra en las especificaciones técnicas del documento de referencia.
- Que en el manual de instrucción del **AMPLIFICADOR DE AUDIO** (se adjunta el mismo) que viene junto con el equipo, no detalla que el amplificador de audio marca **BATBLACK** tenga incorporado el eliminador de acople con función **“SPEECH FILTER”** activo incorporado en el selector.
- Que el amplificador de audio ubicado en el **AULA 108** no funciona correctamente, por lo que se solicita su cambio.

“(…)”

Por otro lado, de acuerdo a la cláusula novena del Contrato⁹ n.°001-2024-PS-REDO/UNJBG de 05 de enero de 2024 se tiene lo siguiente respecto a la existencia de observaciones:

“(…) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Se pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (…) (El resaltado y subrayado es agregado)

Al respecto, mediante Acta de Verificación n.° 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024, se verificó la recepción e instalación del mobiliario Atril Multimedia (M04) y Atril Multimedia con sistema inalámbrico dual (M04-A) para salón de grados, advirtiendo el incumplimiento respecto a las especificaciones técnicas, tal como se muestra en la siguiente imagen:

⁹ **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN CENTRAL con la presencia del JEFE DE PROYECTO DEL P.I.P CON CODIGO SNIP N°229379 CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE II en el plazo máximo de QUINCE 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándosele un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor a cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según correspondan, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad correspondiente.

IMAGEN N° 11
VERIFICACIÓN DEL ATRIL MULTIMEDIA



Fuente: Verificación n.º2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Así también, en la citada acta, se menciona:

"(...) El Ingeniero Percy Gustavo Nina Mamani informa que el mobiliario M4A (Atril Sistema Inalámbrico Dual) no ha sido recepcionado debido a las observaciones realizadas por la Ingeniera Diana Carolina Solis Yucra. Dichas observaciones fueron comunicadas mediante informe emitido por la ingeniera.

*"(...) Aclaraciones y/o observaciones dadas por el Decano de la FECH y representante de la FECH. El mobiliario M4 y M4A aún no han sido recibidos por **incumplimiento de las especificaciones técnicas**, como tal tampoco se dio la conformidad del total de los mobiliarios. (...)" (el resaltado es agregado)*

Por lo tanto, se advierte que el Contratista incumplió manifiestamente con las especificaciones técnicas y condiciones de entrega de los mobiliarios Atril Multimedia (M04) y Atril Multimedia con sistema inalámbrico dual (M04-A) para salón de grados; sin embargo, el Área Usaria otorgó un plazo de quince (15) días calendario para la subsanación de observaciones de los Atriles Multimedia, a pesar que en el contrato indica que no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas.

b) Criterio:

Los hechos expuestos inobservan la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

"(...)
TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CAPÍTULO V
CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.”

168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.”

168.6. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del presente artículo, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...)”

- **Contrato n.º001-2024-PS-REDO/UNJBG, Adjudicación Simplificada n.º009-2023-OEC-UNJBG-2 (Segunda Convocatoria), Adquisición de Mobiliario para el componente 02 – Equipamiento del PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, suscrito el 05 de enero de 2024.**

“(…)”

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACÉN CENTRAL con la presencia del JEFE del PIP con código SNIP N.º 229379 CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE II en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Se pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...)" (El resaltado y subrayado es agregado)

c) Consecuencia:

El Contratista incumplió manifiestamente con las especificaciones técnicas y condiciones de entrega de los mobiliarios Atril Multimedia (M04) y Atril Multimedia con sistema inalámbrico dual (M04-A) para salón de grados; sin embargo, el Área Usuaría otorgó un plazo para su subsanación pese a que el contrato indica que no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas; situación que afectaría el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 a la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de bienes de la Adjudicación Simplificada n.º 009-2023-OEC-UNJBG-2, adquisición de mobiliario para el componente II Equipamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de control concurrente no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Al respecto, se precisa que, la Entidad remitió con Oficio n.º 00314-2024-MCI-REDO/UNJBG de 27 de febrero de 2024, informando sobre las acciones correctivas remitidas por la Unidad Ejecutora de Inversiones, considerando la fecha real de entrega de bienes y puesta en funcionamiento respectivamente, solicitando su cuantificación para efectos de aplicación de penalidades.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la entrega de bienes en la ejecución contractual de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2, Adquisición de Mobiliario para el componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la misma, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.°2 conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de bienes de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2023-OEC-UNJBG-2, Adquisición de Mobiliario para el componente II Equipamiento PIP “Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de la E.A.P de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la misma.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control Concurrente, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 5 de marzo de 2024.

Miguel Angel Membrillo Nina
Supervisor

Juilissa Morales Chura
Jefe de Comisión

René Humberto Portugal Rosas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Jorge Basadre
Grohmann

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ÁREA USUARIA OTORGÓ CONFORMIDAD A LA RECEPCIÓN DE MOBILIARIO A TRAVÉS DEL “ACTA DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO”, SIN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EXISTENTES, LAS MISMAS QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SITUACIÓN QUE CONLLEVARIA A LA RECEPCIÓN DE DICHO MOBILIARIO CON DEFICIENCIAS, AFECTANDO LA DURABILIDAD DEL MISMO.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG de 5 de enero de 2024.
2	Acta de Verificación N°2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024.
3	Acta de Inspección Ocular del 12 al 14 de febrero del 2024
4	Acta de Recepción y Verificación de Mobiliario de 9 de febrero del 2024
5	Especificación Técnica de la Adjudicación Simplificada n.°009-2023-OEC-UNJBG-2

- 2. USO DEL MOBILIARIO ADQUIRIDO PARA LA E.A.P DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y HUMANIDADES, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, PODRÍA GENERAR QUE EL CONTRATISTA NO RECONOZCA DEFICIENCIAS DEL MOBILIARIO ENTREGADO, OCASIONANDO QUE LA ENTIDAD ASUMA POSIBLES COSTOS DE REPARACIÓN.**

N°	Documento
1	Oficio N°0559-2024-UEI/DIGA/UNJBG de 21 de febrero de 2024.
2	Acta de Verificación N°2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024.
3	Acta de Recepción y Verificación de Mobiliario de 9 de febrero del 2024

- 3. CONTRATISTA A CARGO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO, INCUMPLIÓ MANIFIESTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS DEL MOBILIARIO “ATRIL MULTIMEDIA” CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS; SIN EMBARGO, EL ÁREA USUARIA OTORGÓ UN PLAZO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 001-2024-PS-REDO/UNJBG de 5 de enero de 2024.
2	Oficio n.°0559-2024-UEI/DIGA/UNJBG de 21 de febrero de 2024
3	Oficio n.° 0240-2024-FECH de 21 de febrero de 2024
4	Acta de verificación n.° 2-2024-OCI/UNJBG-SCC-FECH-H2 de 22 de febrero de 2024

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 013-2023-OCI/0214-SCC comunicado mediante oficio n.° 190-2024-OCI/UNJBG de 19 de febrero de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Entidad incumple con el registro obligatorio del contrato en la plataforma del SEACE, vulnerando los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, situación que limitaría la supervisión y el control de las contrataciones.
 - Incumplimiento del plazo contractual en la entrega e instalación de bienes para los ambientes de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, y deficiencias puntuales identificadas en dichos bienes, afectaría la adecuada prestación del servicio educativo y labor docente.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 244-2024-OCI-UNJBG

EMISOR : JIULISSA MORALES CHURA - JEFE DE COMISION - EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-OEC-UNJBG, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER LOZANO MARREROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 Conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de bienes de la Adquisición de Mobiliario del componente II Equipamiento PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P. de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/0214-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796634**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0214-02-001-020
2. Oficio N°244-2024-OCI-UNJBG
3. Informe de Hito N°020-2024-OCI/0214-SCC
4. Acta de verificación del mobiliario

NOTIFICADOR : JIULISSA MORALES CHURA - UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0214-02-001-020

DOCUMENTO : OFICIO N° 244-2024-OCI-UNJBG

EMISOR : JIULISSA MORALES CHURA - JEFE DE COMISION - EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-OEC-UNJBG, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER LOZANO MARREROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796634

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 39

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 Conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de bienes de la Adquisición de Mobiliario del componente II Equipamiento PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P. de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/0214-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N°244-2024-OCI-UNJBG
2. Informe de Hito N°020-2024-OCI/0214-SCC
3. Acta de verificación del mobiliario



Tacna, 5 de marzo de 2024

OFICIO N°244-2024-OCI-UNJBG

Señor
Javier Lozano Marreros
Rector
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Av. Miraflores S/N – Ciudad Universitaria
Tacna/Tacna/Tacna
Presente

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/0214-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 **Conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de bienes de la Adquisición de Mobiliario del componente II Equipamiento PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.A.P. de Educación de la FECH, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/0214-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por PORTUGAL
ROSAS Rene Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2024 18:08:45 -05:00

René Humberto Portugal Rosas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann